

EXENTO N° 1409 / Puente Alto,

01 SEP 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21/12/2014 entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se firmó convenio para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Espacios de Tránsito Peatonal en Villa Estaciones Ferroviarias"
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que a través del Informe de Evaluación de fecha 18 de Agosto del 2016, se envía propuesta de no adjudicación de la presente licitación por no cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "Rehabilitación Mejoramiento Espacios de Tránsito Peatonal en Estaciones Ferroviarias", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-28-LE16.



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
German Codina Powers
ALCALDE

DA / DICON / SCP / csr.